



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Mayo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1705/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letras a) y g), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, y cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Decreto Alcaldicio N° 2531/15, de 03 de Noviembre de 2015, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/14, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1911/15, de 24 de Agosto de 2015, que adjudica a Entel PCS Telecomunicaciones S.A., la Propuesta Pública N° 053/15, "Contrato de Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-136-LP15; Decreto Alcaldicio N° 2023/15, de 02 de Septiembre de 2015, que aprueba el contrato con suministro de Servicios denominado "Contrato de Suministro de telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio", con Entel PCS Telecomunicaciones S.A., adjudicado a la Propuesta Pública N° 53/15; Acuerdo de Concejo Comunal N° 19/16 tomado en la 5ª Sesión Ordinaria de fecha 02 de Febrero de 2016, que con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo se aprobó, disponer conforme se requiera, eventualmente, a cada uno de los Honorables Concejales de los medios de apoyo útiles y apropiados para desarrollar debida y oportunamente funciones y atribuciones, en concordancia con la disponibilidad financiera de la Municipalidad; Correo electrónico de fecha 10 de Mayo de 2016, de Juan Jofré Malatesta, dirigida a don Francisco Lizana Catalan, en el cual informa el costo de los equipos; Memorando N° 103/16, de 11 de Mayo de 2016, de la Secretaria Municipal, con Visto Bueno de Secretaria Comunal de Planificación; Memorando N° 108/16 de 12 de Mayo de 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la renovación de los equipos de telefonía móvil destinados a ser utilizados por los Señores Concejales Eledier Avendaño Ortega, René Cáceres Araya y Sergio Reyes Astudillo, para lo cual se requiere la adquisición de tres (03) equipos que necesariamente deben adquirirse con el referido proveedor, y en razón de ser conexo al servicio de suministro de telefonía móvil ya adjudicado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, RUT 96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2711, Piso 14, Las Condes, Santiago; para la adquisición de tres (03) **Equipos Samsung S6**, para ser utilizados por los Señores Concejales **Eledier Avendaño Ortega, René Cáceres Araya y Sergio Reyes Astudillo**. La razón de la contratación directa obedece a la necesidad de que los bienes sean compatibles con el servicio y equipamiento existentes, y en razón de ser conexo al servicio de suministro de telefonía móvil ya adjudicado al proveedor mediante Propuesta Pública N° 053/2015, denominada "**Contrato**

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1705/16)

de Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-136-LP15; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras a) y g) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, ya individualizado, para la adquisición de tres (03) **Equipos Samsung S6**, para ser utilizados por los Señores concejales individualizados en el punto uno (01) del presente Decreto Alcaldicio. El precio de los equipos móviles a adquirir, asciende a la suma única y total de **\$1.211.970.- (Un millón doscientos once mil novecientos setenta pesos)**, IVA incluido.

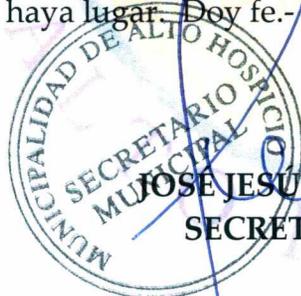
3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los bienes adicionales a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta **N° 215.22.04.999, del Presupuesto Municipal vigente.**

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W.

GVS/sgch

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Encargado Portal